

**RESOLUCIÓN No. 171-2018**

(17 de julio de 2018)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001- 2018, MEDIANTE LA CUAL SE ADELANTO EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA PARA EL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES”**

**LOS GERENTES DE LAS ESE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ, LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUACHETÁ, LA E. S. E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA Y LA E.S.E. CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE**

En uso de las facultades y,

**CONSIDERANDO**

Que la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha para la optimización de los servicios de salud y en cumplimiento de la misión institucional, requiere la contratación para el **“SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN LAS ESES HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ, HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUACHETÁ, MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA Y CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE CUNDINAMARCA, INCLUIDO EL TRANSPORTE, DOTACIÓN PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO Y LA DOTACIÓN MEDICA DE AMBULANCIAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA ESE”**.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo No. 001 del 2018, (Estatuto de Contratación del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha) y la Resolución 097 de 2018, (Manual de Contratación de la ESE), Acuerdo 07-2014 (Estatuto de Contratación del Hospital SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ), Acuerdo 89 de 2014 (Estatuto de Contratación del Hospital SAN JOSÉ DE GUACHETÁ) Y Acuerdo 007 de 2017 (Estatuto de Contratación del CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE)

el día seis (06) de julio de 2018, se publicó en la Página de Colombia Compra Eficiente – SECOP II y en las páginas Web de las Entidades participantes ([www.hmg.gov.co](http://www.hmg.gov.co), [www.hospitalfacatativa.gov.co](http://www.hospitalfacatativa.gov.co), [www.hospitalGUACHETÁ.gov.co](http://www.hospitalGUACHETÁ.gov.co) y [www.esetimoteoriveroscubillos-une-cundinamarca.gov.co](http://www.esetimoteoriveroscubillos-une-cundinamarca.gov.co)), el Acta de Apertura y Pliegos de Condiciones de la NEGOCIACIÓN CONJUNTA 001-2018, con el objeto de que los interesados en participar presentaran las observaciones y aclaraciones hasta el día nueve (09) de julio de 2018.

Que durante el término anteriormente señalado, se recibieron observaciones por parte de la empresa GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A., las cuales fueron absueltas el día 09 de julio de 2018, tal y como se publicó en el SECOP y en las páginas Web de las ESES que participaron en el proceso.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el Cronograma de la Negociación y como consta en el acta de cierre y apertura de propuestas, durante el día 11 de julio de 2018, se presentó el siguiente proponente:

**Proponente 1**

**GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.**

Que se realizó por parte de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ, la E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUACHETÁ, la E. S. E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA y la E.S.E. CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE a realizar la evaluación de los requisitos establecidos en la Negociación Conjunta, la cual arrojó el siguiente consolidado:

EVALUACIÓN	OFERENTE			
	GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.			
	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUACHETÁ	E. S. E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA	E.S.E. CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE
EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EVALUACIÓN FINANCIERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

EXPERIENCIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VALOR AGREGADO	200 PUNTOS	200 PUNTOS	200 PUNTOS	200 PUNTOS
OFERTA ECONÓMICA	800 PUNTOS	800 PUNTOS	800 PUNTOS	800 PUNTOS
RESULTADO	1.000 PUNTOS	1.000 PUNTOS	1.000 PUNTOS	1.000 PUNTOS

Que durante el término establecido en el cronograma del proceso, se dio traslado para que se realizaran las observaciones al informe de evaluación, hasta las 10:00 a.m. del día Dieciséis (16) de julio de 2018, termino durante el cual no se presentaron observaciones al consolidado de evaluación.

Que el día diecisiete (17) de julio de 2018, fueron expuestas las evaluaciones y el consolidado de las mismas por parte del Comité Evaluador conformado por los Asesores Jurídicos y el Químico Farmacéutico de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ determinando recomendar a los Gerentes de las ESES, Doctores **LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA, NOHORA AMPARO CORTES ÁVILA, JOHANA CAICEDO VÁSQUEZ, SONIA MERCEDES CRIOLLO ALEJO** Gerentes de la E.S.E., Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, ESE Hospital San Rafael de Facatativá, Hospital San José de Guachetá, Centro de Salud Timoteo Riveros Cubillos de UNE, respectivamente la adjudicación del contrato al proponente **GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.**, teniendo en cuenta que CUMPLE con todos y cada uno de los criterios de selección definidos en la Negociación Conjunta.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar a la empresa **GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.**, identificada con Nit. **860.013.704-3** el Contrato que surge como resultado del proceso de NEGOCIACIÓN CONJUNTA 001 DE 2018, cuyo objeto es el **“SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN LAS ESES HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ, HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUACHETÁ, MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA Y CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS DE UNE CUNDINAMARCA, INCLUIDO EL TRANSPORTE, DOTACIÓN PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO Y LA DOTACIÓN MEDICA DE AMBULANCIAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA ESE”**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Soacha, Cundinamarca a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2018.

#### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmando  
**LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA**  
Gerente ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha

Original Firmando  
**NOHORA AMPARO CORTES ÁVILA**  
Gerente (E) ESE Hospital San Rafael de Facatativá

Original Firmando  
**JOHANA CAICEDO VÁSQUEZ**  
Gerente E.S.E Hospital San José de Guachetá

Original Firmando  
**SONIA MERCEDES CRIOLLO ALEJO**  
Gerente Centro DE Salud Timoteo Riveros Cubillos de UNE

Revisó: Diana Villani Ladino. - Asesora Jurídica  
Pedro Enrique Chaves Chaves - Subgerente Administrativo  
Proyectó: Jorge Alberto García González – Abogado Oficina Jurídica